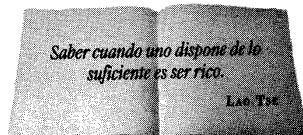


notificación) Certifico.
Particular que pongo en conocimiento de la citada para fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene que señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Mira, para futuras notificaciones que deban hacersele.
Ur. Nelson Rivas Hernández.

JUICIO DE DIVORCIO No. 12-2009 (J.T.B.R.)
PROVIDENCIA-
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 27 de Enero del 2009, las 11h30.- Vistos: Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa

Moreno.
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/6741/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Cítase con el siguiente extracto se editan en esta ciudad de



DR. EDWIN CEVALLOS A.

SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/67958/tf

R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Citación Judicial Al señor SEGUNDO MILTON MENDEZ TORRES, se le hace saber que en esta Judicatura se ha pre-



la Ciudad y Cantón Cayambe, amparado en el Art. 110, causal onceava, inciso segundo del Código Civil vigente.

TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada PROVIDENCIA.- Azogues, mayo 21 del 2009. Las 14h09. Vistos: Cumplido lo dispuesto en providencia anterior. La demanda de DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL por divorcio que deduce ROSA MIREYA BERMEO PERALTA, en calidad de apoderada de Greis Elena Bermeo Peralta, en contra de ALBERTO GUSTAVO GARRIDO BETANCOURT, en su contenido y por cumplir las exigencias determinadas en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa, por lo que se admite a trámite en juicio VERBAL SUMARIO. De consiguiente CÍTESE al demandado en referencia mediante tres publicaciones por la prensa, con un intervalo entre una y otra de ocho días hábiles, las que se efectuarán tanto en el diario "Portada" que se edita en la ciudad de Azogues, cuando en uno de los diarios de la ciudad de Quito, por ser esta ciudad el lugar de celebrado el matrimonio, en los términos que prescriben los Arts. 119 y 82 de los Códigos Civil y Procedimiento Civil, respectivamente, por haberse protestado con juramento sobre la imposibilidad de establecer la residencia y domicilio de aquel, para que haga valer su legítimo derecho a la defensa en esta causa si lo tiene por bien con apercibimiento en rebeldía. Al menor púber procreado en matrimonio Joffre Fernando Garrido Bermeo, dótese de un curador ad-litem, cuya designación corresponde al menor. Cuente con el dictamen del Sr. Dr. Wilson Rodas, Fiscal Distrital del Cañar. En cuenta la auto-

rización profesional conferida, so el escrito presentado.- La demanda de DIVORCIO presentada por NORA ESPERANZA BURGOS BRAVO, en contra de TERCION ARNALDO RUIZ MOLINA, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al trámite por la vía verbal sumaria, prevista en el Art. 118 del Código Civil.- Atenta la aseveración juramentada de la demandante respecto a la imposibilidad de dar con la residencia o individualidad del demandado, cítese a TERCION ARNALDO RUIZ MOLINA, con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan tanto en esta ciudad como en el lugar de celebración del matrimonio; para cuyo efecto por Secretaría extiéndase el extracto correspondiente.- Agréguese al proceso los documentos presentados y notifíquese al actor en la casilla 795 NOTIFIQUESE.- f) Dr. MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes.- Para recibir sus posteriores notificaciones, sírvase señalar casilla judicial de un Abogado en esta judicatura.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./22251

MENORES

R. del E.
CITACIÓN JUDICIAL
LA SECRETARIA DEL
SEGUNDO JUZGADO DE
MENORES Y ADOLESCENCIA
DEL CANTÓN QUITO
AL SR. EDISON ROBERTO
ALBUJA ZAPATA Y AL
PÚBLICO EN GENERAL LES
HAGO SABER LO SIGUIENTE:

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 000014

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SOFTCONTROL S.A.

Se comunica al público que SOFTWARE Y SOLUCIONES SOFTCONTROL S.A., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Distrito Metropolitano de Quito el 25 de Febrero de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001816 de 30 de Abril de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía re-forma el Artículo Segundo, al que se agrega lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social y se podrá dedicar indistintamente a las siguientes actividades: 6) La prestación de servicios en todo lo relacionado con el procesamiento técnico o mecánico de datos, contables, estadísticos y demás que resulten de las actividades de personas o empresas comerciales...."

Quito, 30 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/061816/N

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PEDISA ORTO CIA. LTDA.

La compañía PEDISA ORTO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de junio de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.002538 de 22 de junio de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$600,00 Número de participaciones 600 Valor US\$1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) ELABORACION B) COMERCIALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS, SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS ELABORADOS O SEMIELABORADOS PLANTILLAS ORTOPÉDICAS, ZAPATOS CORRECTORES, CORSÉS,....

Quito, a 22 de julio de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/061808/N